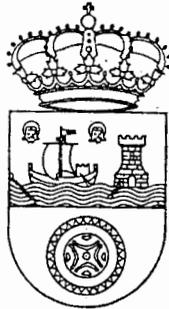


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IX

6 de abril de 1990

— Número 48

Página 327

II LEGISLATURA

### SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>5. PREGUNTAS.</b>			
5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.		men Calderón Gutiérrez, del G.P. Socialista	328
		<i>5-1-07-31</i>	
<b>Escritos iniciales:</b>		<b>8. INFORMACION.</b>	
- Creación del Servicio Regional de Salud, Nº 181, formulada por D. Manuel Garrido Martínez, del G.P. del C.O.S.	327	8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.	
		8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 27 al 29 de marzo de 1990	329
- Declaración de bien de interés cultural de la iglesia románica de Caloca, Nº 182, formulada por Dª Car-		8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 27 al 29 de marzo de 1990	329
		8.2.3. CONVOCATORIAS	329

\*\*\*\*\*

<b>5. PREGUNTAS.</b>			
5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.		nez, del Grupo Parlamentario del C.O.S.	
		ESCRITO INICIAL.	
CREACION DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD (Nº 181).		<u>PRESIDENCIA</u>	
Presentada por D. Manuel Garrido Martí-		La Mesa de la Cámara, en su reunión del día	

de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 181, formulada por D. Manuel Garrido Martínez, del Grupo Parlamentario del C.D.S., relativa a creación del Servicio Regional de Salud.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de marzo de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. Manuel Garrido Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo del artículo 152 del Reglamento de la Asamblea Regional, formula al Consejo de Gobierno la pregunta parlamentaria que más abajo se enuncia.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece la creación de un Sistema Nacional de Salud, definido como el conjunto de los distintos Servicios de Salud de las diversas Comunidades Autónomas, responsabilizados de la integración funcional de todos los recursos sanitarios, materiales y humanos, actualmente dispersos en todos los ámbitos del sector público.

Dado que todos los grupos políticos de la Asamblea han manifestado su voluntad de impulsar la recepción de la transferencia del INSALUD desde la Administración Central a la autonómica, parece necesario que la Administración de la Comunidad Autónoma tenga preparado el adecuado soporte legal que permita la inmediata integración en la forma más idónea de los recursos transferidos, para el momento en que tenga lugar la transmisión de responsabilidades.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario del C.D.S. formula al Consejo de Gobierno, para ser contestada oralmente ante el Pleno de la Asamblea, la siguiente pregunta parlamentaria:

#### TEXTO DE LA PREGUNTA PARLAMENTARIA

¿Tiene el Consejo de Gobierno el propósito de impulsar la creación del Servicio Regional de Salud, como impone la Ley General de Sanidad, con exposición de su naturaleza, estructura, objetivos y funciones?.

Santander, 26 de marzo de 1990.

Fdo.: Manuel Garrido Martínez.- Portavoz del G.P. del C.D.S."

#### DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL DE LA IGLESIA ROMANICA DE CALOCA (Nº 182).

Presentada por D<sup>a</sup> Carmen Calderón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 182, formulada por D<sup>a</sup> Carmen Calderón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaración de bien de interés cultural de la iglesia románica de Caloca.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de marzo de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

Carmen Calderón Gutiérrez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada oralmente ante el Pleno:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 18 de mayo de 1989, al amparo de

lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español, esta Diputada solicitó de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte que fuese incoado expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural la iglesia románica del pueblo de Caloca, en el Ayuntamiento de Pesaguero.

Como quiera que, a pesar del tiempo transcurrido, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte no ha iniciado trámite alguno acerca de la citada incoación y, dado el inestimable valor histórico-artístico del edificio, así como la necesidad imperiosa de que se proceda a su protección y restauración, se pregunta al Consejo de Gobierno sobre:

Razones que impiden que la iglesia románica de Caloca sea declarada Bien de Interés Cultural.

En Santander, a 27 de marzo de 1990.  
Firmado."

## 8. INFORMACION.

### 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

#### 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (Del 27 al 29 de marzo)

Día 29:

- Comisión de Educación y Cultura.
- Mesa de la Asamblea.

#### 8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (Del 27 al 29 de marzo)

Día 27:

- Escrito presentado por D<sup>a</sup> Carmen Calderón Gutiérrez, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a declaración de bien de interés cultural de la iglesia románica de Caloca.

Día 28:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista comunicando la adscripción de Diputados a Comisiones y Diputación Permanente.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como proposición no de ley relativa a plan de fomento al cultivo de maíz forrajero y establecimiento de praderas temporales.
- Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del C.D.S. al proyecto de ley por la que se modifica el artículo 7 de la Ley de Cantabria 2/1988, de 26 de octubre, de Fomento, Ordenación y Aprovechamiento de los Balnearios y de las Aguas Minero-Medicinales y/o Termales de Cantabria.

#### 8.2.3. CONVOCATORIAS.

Día 6:

- Comisión de Educación y Cultura.

\*\*\*\*\*

## BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

- "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) ..... 2.000 Ptas.  
 "Diario de Sesiones" (Incluido IVA)..... 1.500 Ptas.  
(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE .....

DIRECCION .....

LOCALIDAD..... C. P.....

PROVINCIA .....

Forma de pago:

Giro núm.....a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.....

Transferencia a la c/c. núm 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de..... de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria  
c/Alta, 31-33  
Teléfono 942 / 37 61 61  
39008 SANTANDER

---

### CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.